

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.649/16

AYUNTAMIENTO DE MUÑO GALINDO

A N U N C I O

Finalizado el periodo de exposición pública del acuerdo provisional de modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Servicios de cementerio municipal y otros servicios funerarios y no habiéndose presentado reclamaciones durante el mismo, dando cumplimiento a lo acordado por el Pleno del Ayuntamiento en Sesión de fecha 15-09-2016, el citado acuerdo queda elevado a definitivo conforme establece el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo.

Inclusión del epígrafe tercero del artículo 7, quedando la redacción como sigue:

"Epígrafe tercero.- Apertura y cierre de sepulturas y nichos.

Cuota por apertura o cierre de sepulturas y nichos: 100,00 €"

En Muñogalindo, a 16 de noviembre de 2016.

El Alcalde-Presidente, *llegible*.